



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONVOCATORIA PÚBLICA PREMIO MUNICIPAL AL TIANGUIS DEL AÑO 2026 DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



San Luis
amable

SECRETARÍA
GENERAL —
GOBIERNO DE LA CAPITAL

AÑO 2026
No. 314
San Luis Potosí, S.L.P.
05 de junio de 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

DIRECCIÓN DE COMERCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA

Premio Municipal al Tianguis del año 2026

San Luis Potosí, S.L.P.

El Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a través de la Dirección de Comercio, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 29 y 31 inciso b) fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 172, fracción XI, del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, convoca a las personas físicas comerciantes que ejercen sus actividades en rutas de tianguis sobre ruedas de manera colectiva, establecidas dentro del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., a participar en el:

"PREMIO MUNICIPAL AL TIANGUIS DEL AÑO 2026"

PRIMERA. DEL OBJETIVO

Reconocer, fortalecer e incentivar públicamente la mejora continua en la operación de los tianguis sobre ruedas del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., promoviendo el ordenamiento del espacio público, el cumplimiento normativo, la seguridad, la limpieza y la calidad en la prestación del servicio a la ciudadanía.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

Podrán participar las rutas de tianguis sobre ruedas formalmente constituidas, que operen de manera regular dentro del territorio del Municipio de San Luis Potosí y que estén debidamente registradas ante la Dirección de Comercio Municipal.

La participación es de carácter colectivo. Se evalúa la ruta como unidad organizada. No se aceptan postulaciones individuales.

Las rutas podrán participar en una de las siguientes categorías, determinadas por el número de integrantes activos:

Categoría	Tamaño de ruta	Integrantes
C	Grande	141 a 330
B	Mediana	40 a 140
A	Pequeña	1 a 39

El número de integrantes se determinará conforme al padrón registrado ante la Dirección de Comercio a la fecha de cierre de registro de esta convocatoria. Si no existiera registro de participantes en alguna categoría, ésta será declarada desierta.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

I. Requisitos de elegibilidad

Para participar, la ruta deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser parte de una ruta activa de tianguis y operar de manera regular en el territorio del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
- b) Los participantes deberán contar con credencial vigente que los acredite como comerciantes en la modalidad de tianguis, emitida por la Dirección de Comercio.
- c) No contar con infracciones o sanciones administrativas graves por parte de la Dirección de Comercio.
- d) Designar a una persona representante con facultades para actuar ante la autoridad municipal y el Comité Evaluador.
- e) Proporcionar al menos dos medios de contacto actualizados: correo electrónico y número telefónico.

II. Documentación requerida

La persona representante presentará el expediente completo y legible al momento del registro, el cual debe contener lo siguiente:

- a) Solicitud de inscripción, proporcionada por la Dirección de Comercio, dirigida al Comité Evaluador, debidamente requisitada y firmada por la persona representante, especificando día de operación, ubicación de la ruta y datos de contacto actualizados (domicilio, teléfono y correo electrónico). La solicitud deberá contener además el nombre completo y firma de las personas integrantes de la ruta, mediante la cual reconocen y designan a la persona representante para realizar el registro, atender requerimientos, recibir notificaciones y, en su caso, recibir el premio y suscribir la documentación administrativa correspondiente en nombre de la ruta participante.
- b) Copia de la credencial de autorización para el ejercicio del comercio en vía pública de cada participante.
- c) Copia de identificación oficial de cada participante.

CUARTA. DEL PROCESO DE REGISTRO Y RECEPCIÓN

Las postulaciones se recibirán únicamente en formato físico, en las oficinas de la Dirección de Comercio ubicada en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal, en la siguiente dirección y horario:

Dirección: Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P.

Horario: Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Plazo de registro: Hasta el 19 de junio de 2026.

La recepción del expediente no implica, por sí misma, la aceptación definitiva de la inscripción, quedando sujeta a revisión técnica y administrativa por parte del Comité Evaluador. En caso de detectarse omisiones documentales, el Comité Evaluador notificará al representante otorgándole un plazo máximo de 48 horas hábiles para subsanar las observaciones. El incumplimiento en dicho plazo dejará sin efectos el registro.

Para el caso de que no exista registro en alguna de las categorías, la misma será declarada desierta.

QUINTA. DEL CALENDARIO DEL PROCESO

Etapa	Fecha / Período	Observaciones
Publicación de Convocatoria	05 de junio del 2026	Gaceta Municipal, estrados del Ayuntamiento y medios electrónicos oficiales
Registro de participantes	Hasta el 19 de junio de 2026	Presencial. Dirección de Comercio. Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580. Lunes a viernes 8:00–15:00 hrs.
Selección de participantes	Del 23 al 26 de junio de 2026	En esta etapa se llevará a cabo la revisión técnica y administrativa por parte del Comité Evaluador.
Período de evaluación	01 de julio al 15 de noviembre de 2026	Inspecciones programadas y aleatorias del Comité Evaluador en campo. Mínimo 3 visitas por ruta.
Publicación de resultados y premiación	4 de diciembre de 2026	Acto protocolario encabezado por el Presidente Municipal. Publicación en medios oficiales.

Los plazos establecidos son improrrogables, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado y así determinado por el Comité Evaluador.

SEXTA. DEL COMITÉ EVALUADOR

I. Integración del Comité Evaluador

El Comité Evaluador es el órgano colegiado responsable de la valoración técnica del proceso. Se integra por las personas titulares de las siguientes áreas:

Cargo	Instancia
Presidente	Dirección de Comercio
Secretario Ejecutivo	Coordinación de Plazas, Mercados y Piso
Vocal	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Vocal	Dirección de Protección Civil
Vocal	Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos

Las personas titulares podrán designar un representante con perfil técnico acreditado para participar en las sesiones del Comité, quienes tendrán las mismas facultades de voz y voto. El quórum se constituye con la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se adoptan por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad. Las sesiones quedarán asentadas en actas firmadas.

II. Atribuciones del Comité Evaluador

- a) Validar la metodología, criterios e instrumentos de evaluación.
- b) Supervisar el correcto desarrollo del proceso de evaluación en campo.
- c) Analizar los resultados de las cédulas técnicas de evaluación.
- d) Emitir el dictamen final y determinar la ruta de tianguis ganadora por categoría.
- e) Resolver situaciones no previstas en la presente convocatoria.
- f) Garantizar que el proceso se conduzca bajo principios de legalidad, imparcialidad y transparencia.
- g) Solicitar información adicional a la Dirección de Comercio cuando lo estime necesario.

SÉPTIMA. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCION

I. Criterios de evaluación y ponderación

El Comité Evaluador calificará a cada ruta participante mediante cédulas técnicas estandarizadas, conforme a los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Ponderación	Escala máx.
1. Orden y alineación de puestos	40%	40 pts.
2. Limpieza y manejo de residuos	20%	20 pts.
3. Seguridad y movilidad	20%	20 pts.
4. Cumplimiento normativo	20%	20 pts.
TOTAL	100%	100 pts.

II. Proceso de selección del ganador

El proceso de evaluación comprende las siguientes etapas:

- a) La Dirección de Comercio verificará que las rutas registradas cumplan con la totalidad de los requisitos: credencial vigente y no contar con sanciones graves.
- b) Se realizará un levantamiento técnico en campo al inicio del período de evaluación para establecer la línea base de cada ruta participante.
- c) Durante el período del 01 de julio al 15 de noviembre de 2026, el Comité Evaluador comisionará a elementos operativos de la Dirección de Comercio, a fin de realizar inspecciones programadas y aleatorias aplicando cédulas técnicas conforme a los criterios establecidos. Se realizarán como mínimo tres visitas por ruta participante.
- d) La información recabada será sistematizada para obtener una calificación global promediada por ruta.
- e) El Comité Evaluador revisará los resultados y emitirá dictamen fundado y motivado, determinando a la ruta de tianguis ganadora por categoría conforme a la mayor puntuación alcanzada.
- f) En caso de empate entre dos rutas de la misma categoría, el criterio de desempate será el puntaje obtenido en el rubro de Orden y Alineación. Si persistiera el empate, resolverá el Presidente del Comité mediante voto de calidad.

g) El fallo emitido tendrá carácter definitivo e inapelable.

OCTAVA. DE LOS RESULTADOS Y DE LA PREMIACIÓN

Los resultados se darán a conocer en evento protocolario el 04 de diciembre de 2026, por el Presidente Municipal o quien él designe, donde se hará entrega por cada una de las categorías del “Premio Municipal al Tianguis del año”, el cual consistirá en:

- I. **Reconocimiento oficial** que acredita la obtención del Premio en cada una de las tres categorías.
- II. **Entrega del Paquete de Fortalecimiento para la Operación Comercial**, conformado por equipamiento, herramientas y materiales de apoyo diseñados para impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la ruta ganadora, promoviendo mejores condiciones de trabajo, una mayor organización colectiva, espacios más seguros y una mejor imagen urbana. Este apoyo busca reconocer el esfuerzo de las personas comerciantes y contribuir a la consolidación de tianguis más ordenados, funcionales y competitivos, en beneficio de quienes los integran y de la ciudadanía que los visita.

Los apoyos serán otorgados conforme a la categoría de participación correspondiente, considerando la dimensión operativa, el número de integrantes y las necesidades funcionales de cada ruta de tianguis, con la finalidad de generar condiciones más ordenadas, seguras, eficientes y dignas tanto para las personas comerciantes como para la ciudadanía usuaria de estos espacios de comercio tradicional.

El premio se entregará a la persona representante designada por cada ruta ganadora. Los ganadores deberán cumplir con los trámites correspondientes ante la Tesorería Municipal, conforme a la normatividad vigente para la comprobación.

Los resultados se publicarán en los medios electrónicos oficiales.

NOVENA. DE LOS DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

Las rutas participantes tienen derecho a:

- a) Recibir información clara, completa y oportuna sobre los requisitos, criterios y etapas del proceso.
- b) Ser evaluadas bajo criterios objetivos, imparciales y previamente establecidos en la presente convocatoria.
- c) Recibir trato digno y respetuoso por parte de la autoridad y del Comité Evaluador.

- d) Recibir notificación formal del resultado de su inscripción y evaluación.
- e) Presentar quejas o inconformidades ante presuntas irregularidades, mediante escrito dirigido a la Dirección de Comercio, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto que las motive.
- f) Que sus datos personales sean tratados con confidencialidad, de conformidad con la normativa de protección de datos personales del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA. DE LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Será motivo de desechamiento inmediato, en cualquier etapa del proceso, las rutas que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Presentar documentación falsa o alterada.
- b) Incumplir total o parcialmente los requisitos de elegibilidad o la documentación requerida.
- c) Negarse a los procesos de evaluación, inspección o verificación del Comité Evaluador.
- d) Incurrir en infracciones administrativas graves durante el período de evaluación.
- e) No subsanar las observaciones documentales dentro del plazo de 48 horas hábiles otorgado.
- f) Realizar acciones que alteren artificialmente el desempeño real de la ruta durante el período de evaluación.

El desechamiento será determinado mediante acuerdo fundado y motivado por el Comité Evaluador, sin que proceda compensación ni indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Evaluador mediante determinación fundada y motivada, bajo principios de legalidad, equidad, imparcialidad y transparencia.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, en los estrados del H. Ayuntamiento y en los medios electrónicos oficiales del Municipio de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Esta Convocatoria surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se vincula a la Dirección de Comercio para realizar todas las gestiones necesarias para el debido cumplimiento de lo establecido en la presente Convocatoria.

CUARTO. Se vincula a la Dirección de Comunicación Social para difundir de manera recurrente esta convocatoria en los medios electrónicos institucionales del H. Ayuntamiento, cuando menos en cuatro ocasiones durante su vigencia.

QUINTO. Las rutas ganadoras deberán cumplir ante la Tesorería Municipal con la normatividad vigente y aplicable para la comprobación de la entrega del estímulo.

SEXTO. La presente Convocatoria se complementa con los Lineamientos de Participación en el Premio Municipal al Tianguis del Año 2026, aprobados por la autoridad municipal competente, los cuales son de observancia obligatoria para todas las rutas participantes.

ATENTAMENTE

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P.
Rúbrica

ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ AGUIRRE
Secretaria General del H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Potosí, S.L.P.
Rúbrica

C. JOSÉ ANGEL DE LA VEGA PINEDA
Director de Comercio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.
Rúbrica